

VISTO:

Las actuaciones del Expediente letra D n° 1418/16 referente al Servicio Transporte Magdalena – Atalaya, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29 obra Copia de la Prorroga CONTRATO DE CONCESION con el Sr. GUILLERMO MARTIN ROJAS, por el periodo 01/07/16 al 31/08/16.

Las intervenciones de las Direcciones de Servicios Públicos y Asesoría Letrada.

Que la citada prorroga fue AD – REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese la PRORROGA del CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO DE AUTO TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS suscripto entre la Municipalidad de Magdalena y el Sr. GUILLERMO MARTIN ROJAS DNI 21.595.130, por el periodo comprendido entre el 01/07/16 al 31/08/16 cuyas actuaciones obran en el expte letra D n° 1418/16.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

Registrada bajo el n° 3325/16.-